



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2018-MPM/A

Moyobamba, 24 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 260-2018-MPM/A, de fecha 24 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, para Moyobamba, "Ciudad de las Orquídeas", Primera y Cuatricentenaria Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades y autoridades representativas de nuestro Estado Peruano, que por su amplia trayectoria y desempeño profesional y político, se identifican y contribuyen a garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos del Alto Mayo y en especial para nuestra ciudad de Moyobamba, actual ciudad capital del Departamento de San Martín;

Que, el señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, Ing. JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA, nos honra con su presencia, con ocasión de llevarse a cabo la inauguración de 06 Obras de Agua y Saneamiento Rural que pertenecen a las jurisdicciones del Distrito de Jepelacio, de la Provincia de Moyobamba, en virtud del Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante el Memorando N° 260-2018-MPM/A, de fecha 24 de octubre de 2018; el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutorio de declaratoria de huésped ilustre a nombre del señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, Ing. JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, "HUÉSPED ILUSTRE" al Viceministro de Construcción y Saneamiento, Ing. JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA, como reconocimiento y símbolo de consideración y amistad en beneficio de nuestra población moyobambina.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA;
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE